



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RENTAS



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2015000070

(28 de Mayo de 2015)

La Profesional Universitaria de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 000200180003000:

DIRECCIÓN : VILLA LUZ VDA EL DIAMANTE

CONTRIBUYENTE : AMAYA LOPEZ REINALDO

IDENTIFICACION : 19415068

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Interés	CAR	Int CAR	Descuento	Bomberos	OTROS	TOTAL
2009	6.5	38,565,000	102,622	170,000	23,682	39,000	0	8,000	0	343,304
2010	6.5	38,565,000	205,244	288,000	47,364	66,000	0	16,000	0	622,608
2011	5.5	38,565,000	212,000	238,000	58,000	65,000	0	17,000	0	590,000
2012	5.5	39,722,000	218,000	179,000	60,000	49,000	0	17,000	0	523,000



LA DECISION CORRECTA

Carrera 14 No. 13-30 primer piso Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX 6569939 Ext. 1101, 1102, 1103, 1104
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3**



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RENTAS**

2013	5.5	39,722,000	218,000	111,000	60,000	31,000	0	17,000	0	437,000
2014	6.5	39,722,000	219,000	58,000	39,000	10,000	0	21,000	0	347,000
Totales		1,174,866	1,044,000	288,046	260,000	0	96,000	0	2,862,912	

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.


ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguyentes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias, a los 28 días de Mayo de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA HAIDY RAMÍREZ PERILLA
Profesional Universitaria de Rentas

Proyecto: Elizabeth Pinilla Calderón 
Revisó: Lina Haidy Ramírez Perilla.



LA DECISIÓN CORRECTA
Carrera 14 No. 13-30 primer piso Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX 6569939 Ext.1101, 1102, 1103, 1104
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias